

Protocolo actuaciones ante COVID-19

15/03/2020

Como consecuencia de la publicación en el BOE del **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, declarando el estado de alarma** para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el objetivo de salvaguardar la salud de nuestro equipo y clientes y, asumiendo nuestra responsabilidad de no contribuir a la propagación de la enfermedad se adopta el siguiente protocolo de manera alineada con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Ministerio de Sanidad y resto de autoridades sanitarias:

Cuarentena

Se mantendrán cerradas todas nuestras instalaciones durante 15 días.

Se podrán seguir atendiendo consultas a través del teléfono o por videoconferencia previa cita o, a través del correo electrónico.

Conciliación y trabajo remoto

Contamos con formación y herramientas tecnologías para dar un servicio de calidad que **únicamente** se realizará para excepciones de urgencia mediante trabajo en remoto o teletrabajo.

Viajes, eventos y reuniones

Se ha cancelado todo tipo de viaje, evento o reunión de trabajo.

Junto a ello se han dado una serie de pautas generales de carácter higiénico procedentes del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España, junto a las facilitadas por diferentes Colegios de Abogados.

Información a clientes

Consecuencia de la publicación del referido Real Decreto se informa que se han suspendido e interrumpido todos los plazos administrativos y procesales judiciales, con la excepción de los urgentes y de los que **únicamente** serán informados personalmente los clientes afectados por dichas excepciones calificadas de urgentes.

A los clientes que se encuentren dentro de alguna de las excepciones calificadas de urgentes y tengan síntomas o hayan viajado a un país de alto riesgo se les pide que lleven a cabo reuniones por teléfono o videoconferencia.

Vigencia

Las medidas adoptadas son extraordinarias, excepcionales y provisionales siendo revisadas periódicamente según el tiempo que se prolongue el estado de alarma decretado y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Ministerio de Sanidad y resto de autoridades sanitarias. ———

📞 923.06.04.43

✉️ despacho@guerrerohernandezabogados.es